



Clase de proceso	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS Y REGULACIÓN VISITAS
Entidad	COMISARÍA PRIMERA DE FAMILIA
Partes	GENTIL ESQUIVEL ESQUIVEL y YULIETH PAOLA PEÑA
Radicación	50001 31 10 003 2020 00171 00
Asunto	Resuelve solicitud
Fecha de la providencia	Diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Frente al memorial visto en 32AllegaPruebas, se **DISPONE:**

*Téngase por agregado lo allegado visto en pág 3 a 11-32AllegaPruebas.

*Se niega oficiar a la EPS COMPENSAR, solicitado por la apoderada de Yulieth Paola Peña, al no acreditar sumariamente la imposibilidad de obtener tal información a través del derecho de petición. (Art. 78.10 y 173 CGP).

* Hágasele saber a la abogada Rosa Inés Forero Mora a su correo electrónico abg.riforerom@gmail.com; los canales virtuales con los que cuenta el Juzgado para la revisión del expediente y verificar las decisiones tomadas, entre las cuales se encuentran la del 16 de febrero de 2021, en la que se decretó alimentos provisionales y que el descuentos de la pensión del señor Gentil Esquivel Esquivel se pusiera a disposición de la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado. Adviértase que el objetivo de consignar lo descontado a la cuenta del Juzgado es garantizar el cumplimiento de la obligación alimentaria y la consignación de los dineros a través de depósito judicial, con el fin de vigilar y controlar lo dispuesto como dispone el art. 130 del CIA.

*Una vez se reciban depósitos judiciales indicarle a Yulieth Paola Pena al correo electrónico yulieth15@hotmail.com, los trámites que debe realizar para el cobro de los mismos.

Privilegiar para las comunicaciones, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obre de conformidad.

NOTIFÍQUESE

**DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
JUEZ**

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 20 del 23/03/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria